



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0378)
06 MAR. 2014

"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto

"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C."

administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0938 del 12 de noviembre de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para cuatro (4) proyectos, entre los que se encuentra "Metro 136 Usme" de la ciudad de Bogotá D.C., cuya fecha de cierre fue el 4 de Diciembre de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C., según Acta Cavis UT 7791-2013, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Cafam, Comfacundi y Colsubsidio, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 12 de Febrero de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 12 de Febrero de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 12 de Febrero de 2014, radicada con el No. 2014EE0009136.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió la Resolución No. 0394 del 24 de Febrero de 2014, mediante la cual define el listado

"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C."

definitivo de hogares beneficiarios por selección directa, para varios proyectos, entre los que se encuentra Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C., es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil setecientos ochenta y tres millones ciento noventa y seis mil pesos m/cte. (\$1.783.196.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 0394 del 24 de Febrero de 2014 expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, sesenta y ocho (68) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignados por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta y ocho (68) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran

"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C."

en la Resolución No. 0394 del 24 de Febrero de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C., encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
PROYECTO: METRO 136 USME

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1000931261	DERLY LUCIA	ALARCON GARZON	METRO 136 USME
2	38196802	YANETH	MORENO DUCUARA	METRO 136 USME
3	5892886	AQUILEO	SANCHEZ	METRO 136 USME
4	51697226	CECILIA	AVILA GARZON	METRO 136 USME
5	26631762	CONCEPCION	AROCA RIVEROS	METRO 136 USME
6	39049956	ALEXANDRA	CASTRO CASTRO	METRO 136 USME
7	27403979	ATOCHA MARIANA	ORTIZ ANTE	METRO 136 USME
8	13165564	ISMAEL	GOMEZ GOMEZ	METRO 136 USME
9	55207408	ANABEIBA	URBINA ARIAS	METRO 136 USME
10	51553748	MARIA DORIS	SALAS GONZALEZ	METRO 136 USME
11	41785353	MARIA NORELIA	GRAJALES JARAMILLO	METRO 136 USME
12	4083238	ARISTIDES	REDONDO AREVALO	METRO 136 USME
13	1032357414	MARIA ROSARIO	TIQUE TIQUE	METRO 136 USME
14	79604817	IVAN	BALLESTEROS USAQUEN	METRO 136 USME
15	52476457	GLORIA NELLY	RODRIGUEZ GAITAN	METRO 136 USME
16	19431088	FABIO	ORTEGA	METRO 136 USME
17	1621174	LUIS MARIA	MEDINA VARGAS	METRO 136 USME
18	24720998	LUZ MIRIAM	BEDOYA RUIZ	METRO 136 USME
19	9900084	EDILBERTO	OVIEDO RODRIGUEZ	METRO 136 USME
20	24837458	MYRIAN	GRISALES OSORIO	METRO 136 USME
21	21135619	ALBA VIANEY	ULLOA SANCHEZ	METRO 136 USME
22	80501713	JOSE JAVIER	GONZALEZ RAMIREZ	METRO 136 USME
23	34536960	NUBIA ESTELA	ARBOLEDA	METRO 136 USME
24	40621274	SANDRA LILIA	CALDERON BUSTOS	METRO 136 USME
25	36273780	CELMIRA	VARGAS VARGAS	METRO 136 USME
26	28587596	ROSABEL	DIAZ OSSA	METRO 136 USME
27	1016051461	INGRID KARINA	MOTTA CUBILLOS	METRO 136 USME
28	492038	ALCIDES	MOLINA GACHA	METRO 136 USME
29	28699168	DIANA PATRICIA	BOTERO	METRO 136 USME
30	80437989	RICARDO	MORENO PEREZ	METRO 136 USME
31	52271063	MELBA FRENEY	HOYOS	METRO 136 USME
32	52331604	LOLA ESMERALDA	ROZO FONSECA	METRO 136 USME
33	4899613	DIMAS	TORRES TORRES	METRO 136 USME
34	52624474	MARTHA CECILIA	GUTIERREZ ALVAREZ	METRO 136 USME
35	3079089	JOSE JAVIER	GARZON	METRO 136 USME
36	35262289	ALIX	DIAZ GARCIA	METRO 136 USME
37	28878812	ETELVINA	NARANJO DIAZ	METRO 136 USME
38	26793721	INELDA ROSA	CORTES FERNANDEZ	METRO 136 USME

"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C."

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
39	1005293888	DORIS	FLOREZ ARIZA	METRO 136 USME
40	93289820	MARIO	QUINTERO SOLER	METRO 136 USME
41	21087942	NELLY PATRICIA	MORA VEGA	METRO 136 USME
42	1069720044	YEISON	TORRES FIRIGUA	METRO 136 USME
43	35600033	LUZ NEREIDA	RENTERIA GONZALEZ	METRO 136 USME
44	93445678	JAIIME ALEJANDRO	OYUCO POLOCHE	METRO 136 USME
45	79419273	JOSE LIBER	LONDOÑO VIRACACHA	METRO 136 USME
46	20804237	MARLENY	AREVALO RODRIGUEZ	METRO 136 USME
47	39791242	GLORIA ALEYDA	MARTINEZ URREGO	METRO 136 USME
48	93422079	JOSE OMAR	GARCIA RAMIREZ	METRO 136 USME
49	3077506	LUIS EDUARDO	RAMIREZ PINILLA	METRO 136 USME
50	20781113	ANA CELIA	FERNANDEZ PEÑA	METRO 136 USME
51	30355315	MARTHA ISABEL	FORERO SANDOVAL	METRO 136 USME
52	37842684	DIAMANTINA	PALACIOS SANCHEZ	METRO 136 USME
53	1118815178	DILAUDITH CRISTINA	SALAZAR VELASQUEZ	METRO 136 USME
54	52530426	YEIMY YASMIN	AVILA	METRO 136 USME
55	52447090	LETICIA	CALA TORRADO	METRO 136 USME
56	88223913	WILLIAM	PARADA ORTEGA	METRO 136 USME
57	11830323	AGUSTIN	COSSIO RIOS	METRO 136 USME
58	96342377	ADONALDO	GONZALEZ RODRIGUEZ	METRO 136 USME
59	7547455	BERNARDO	LOPEZ ORTIZ	METRO 136 USME
60	20928034	OLGA YANETH	VARGAS GONZALEZ	METRO 136 USME
61	41125634	DEYANIRA	VARGAS VARGAS	METRO 136 USME
62	25489549	LEONIZA	PAPAMIJA MELENJE	METRO 136 USME
63	41212605	MARTHA ADRIANA	SALINAS	METRO 136 USME
64	66767995	YENNI	MONTAÑO CABEZAS	METRO 136 USME
65	71180193	OBRIEN ANTONIO	SERNA	METRO 136 USME
66	21135456	BENEDICTA	DIAZ DIAZ	METRO 136 USME
67	35377442	YANET	REYES	METRO 136 USME
68	6012186	GILBERTO	AYALA SALAZAR	METRO 136 USME
VALOR TOTAL DE LOS SEVE ASIGNADOS \$ 1.783.196.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C."

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los sesenta y ocho (68) hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **06 MAR. 2014**


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisaron: Lino Roberto Pombo y Andrés Suárez